

EMEDSALUDHHO

SALA DE CRISIS

EMED HOSPITAL HUACHO HUAURA OYÓN Y SBS

S.E. 32

DEL 06 DE AGOSTO AL 12 DE AGOSTO DEL 2023



Ministerio
de Salud



DIGERD
Dirección General de Gestión del Riesgo
de Desastres y Defensa Nacional en Salud



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Dirección Regional de Salud



DS. N°072-2023-PCM

PREPARADOS EN COMUNIDAD ANTE HELADAS Y NEVADAS

NORMALESE



DEPARTAMENTO	PROVINCIA	N°	SISTEMA
CENTRAL AMERICA	VALLE	001	CARRETERA DE PUERTO DEL
		002	LA CAJON
		003	LA CAJON
		004	LA CAJON
TOLIMA	TOLIMA	005	LA CAJON
		006	LA CAJON

NO	SEÑALA DE LA ORDEN	por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 0000-2023-CEPLAN (en adelante, la Guía de Políticas Nacionales), señala que los órganos de línea de los ministerios, son responsables de diseñar y formular la propuesta de política nacional en el marco de sus competencias siendo responsables de la veracidad del documento de política, la disponibilidad de información y la viabilidad de las propuestas de los contenidos de la política.
NO	SEÑALA DE LA ORDEN	que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 101 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones, el Comité de Políticas Nacionales es el órgano de coordinación y articulación de las políticas

Crean Grupo de Trabajo Sectorial denominado "Grupo de Trabajo para diseñar y formular la recuperación del Plan

Nacional de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PLANRES

RESOLUCION
N° 183-2023-MINAM

Lima, 6 de junio de 2023

VISTOS: el Memorando N° 00747-2023-MINAM/VMGAD/GRSRS y el informe N° 0007-2023-MINAM/VMGAD/GRSRS/GRSRS, de la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos; el Memorando N° 00074-2023-MINAM/VMGAD/GRSRS, de la Dirección General de Políticas e Instrumentos de Gestión Ambiental;

Que, en ese marco normativo, mediante el Memorando N° 00074-2023-MINAM/VMGAD/GRSRS, se ha

0000-2002-MINAM/SG/OOPP/PM/ de la Oficina General de Planeación y Presupuesto; el Memorando N° 00704-2002-MINAM/VMA, del Viceministerio de Gestión Ambiental; el Informe N° 00363-2002-MINAM/SG/OGA, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Legislativo N° 1013 que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Ministerio del Ambiente (MINAM), de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.1 del artículo 4 del citado Decreto, se establece una instancia de coordinación y articulación que desarrolla, dirige, supervisa y ejerce la política nacional del ambiente; y cumple la función de promover la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales, la diversidad biológica y las áreas naturales protegidas;

Que el Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos, el Ministerio del Ambiente, en su calidad de ente rector a nivel nacional para la gestión y manejo de los residuos sólidos, promueve, formula y aprueba en coordinación con las autoridades correspondientes,

Que el subnumeral 9.1 del numeral 9 de la Ley de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos, establece que la formulación de una política nacional, excepcionalmente, se podrá conformar un grupo de

El Plan Nacional de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PLANIRIS), en el cual deberán incluirse las acciones organizativas para la promoción, la universalización y sostenibilidad del servicio de limpieza pública, la formalización de los recolectores por parte de los municipios, la promoción de la minimización y valorización de los residuos, entre otros".

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 2442-2019-MINAM, se aprueba la siguiente lista sectorial de entidades públicas que conforman el Comité Interministerial del Ambiente: i) Política Nacional del Ambiente; ii) Ministerio del Ambiente; iii) Política Nacional del Ambiente; iv) Estrategia Nacional de Diversidad Biológica; v) Estrategia Nacional ante el Cambio Climático; y vi) Plan Nacional de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

Que, el Lineamiento 4.7 del Eje 4 "Reactivación económica" de la Política General de Gobierno para el trabajo u otro mecanismo que asegure la participación de los ministerios intervinientes a través de sus organismos de asesoría técnica, en la elaboración de representantes de los otros poderes del Estado: organismos autónomos, gobiernos regionales y locales a nivel nacional, regional y local.

Que, asimismo, los numerales 28.1 y 28.2 del artículo 28 de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2016-PCM y sus modificatorias, establecen que el Poder Ejecutivo es un tipo de órgano colegiado sin personería jurídica ni administración propia, que se crea para cumplir funciones distintas a las de seguimiento, fiscalización, control, ejecución, asesoría técnica y/o consultiva, la elaboración de propuestas normativas, instrumentales, entre otros productos específicos; asimismo, pueden ser

RESOLUCIÓN MINISTERIAL VIGENTE 695-2023/MINSA

DECLARAN ALERTA AMARILLA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD A NIVEL NACIONAL

PREPARADOS
EN COMUNIDAD ANTE
HELADAS Y NEVADAS

 **El Peruano** / Jueves 20 de julio de 2023

NORMAS LEGALES

5

SALUD

Declaran alerta amarilla en los establecimientos de salud a nivel nacional

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 695-2023/MINSA

Lima, 19 de julio del 2023

Visto, el Expediente N° DIGERD20230000347, que contiene el Memorandum N° D001390-2023-DIGERD-MINSA, la Nota Informativa N° D000269-2023-DIGERD-COE-SALUD-MINSA, y el Informe N° D000009-2023-DIGERD-COE-SALUD-EBJ-MINSA de la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud; y, el Informe N° D000812-2023-OGAJ-MINSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el numeral 1) del artículo 3 del Decreto

de Desastres. Coordina con los órganos competentes del Ministerio de Salud, la atención de emergencias sanitarias que correspondan; así como la prevención y control de riesgo de desastres;

Que, dicho órgano de línea propone y sustenta que se declare alerta amarilla en los establecimientos de salud a nivel nacional, en el marco de los días feriados por Fiestas Patrias, desde el 20 de julio hasta el 07 de agosto de 2023;

Estando a lo propuesto por la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud;

Con el visado de la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud, de la Oficina General Asesoría Jurídica, del Despacho Viceministerial de Salud Pública y del Despacho Viceministerial de Prestaciones y Aseguramiento en Salud;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud, y por el Decreto Legislativo N° 1504, Decreto Legislativo que fortalece al Instituto Nacional de Salud para la prevención y control de las enfermedades; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado mediante los Decretos Supremos N° 011-2017-SA y N° 032-2017-SA;

SE RESUELVE:

vigilarla y promoverla;

Que, el numeral 1) del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud es competente en salud de las personas, y su artículo 4 dispone que el Sector Salud está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él, las instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y las personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en dicha Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva;

Que, el literal b) del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1161, modificado por el Decreto Legislativo N° 1504, Decreto Legislativo que fortalece al Instituto Nacional de Salud para la prevención y control de las enfermedades, señala que son funciones rectoras del Ministerio de Salud, formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, vigilancia, prevención y control de las enfermedades, recuperación, rehabilitación en salud, tecnologías en salud y buenas prácticas en salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 517-2004-MINSA, se aprueba la Directiva N° 036-2004-OGDN/MINSA-V.01, "Declaratoria de Alertas en Situaciones de Emergencias y Desastres", cuyo objeto es establecer los lineamientos y procedimientos para la aplicación de la declaratoria de alertas ante emergencias y desastres a nivel nacional, con la finalidad de disminuir/evitar el daño y preparar la respuesta adecuada;

Que, la precitada Directiva define a la alerta como la situación declarada por la Autoridad de Salud con el propósito de adoptar las acciones que aseguren la atención adecuada y oportuna de los daños a la salud de la población; así como la protección de la infraestructura y la operatividad de los establecimientos de salud ante la ocurrencia de emergencias o desastres que por su intensidad o magnitud pudieran afectar todo o parte del territorio nacional, y que dependiendo de su magnitud e intensidad, así como el nivel de certeza y cercanía en la ocurrencia del evento adverso previsible, puede declararse alerta verde, alerta amarilla o alerta roja;

Que, el artículo 91 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, señala que la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud es el órgano de línea del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Salud Pública, encargado del planeamiento estratégico para desarrollar en el sector salud los componentes, procesos y subprocesos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar alerta amarilla en los establecimientos de salud a nivel nacional, en el marco de los días feriados por Fiestas Patrias, desde el 20 de julio hasta el 07 de agosto de 2023.

Artículo 2.- Disponer que la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud, a través de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, las Direcciones Regionales de Salud, las Gerencias Regionales de Salud o las que hagan sus veces a nivel regional, se encarguen de la difusión, supervisión y evaluación de la aplicación de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CÉSAR HENRY VÁSQUEZ SÁNCHEZ
Ministro de Salud

2197940-1

Designan Director General de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 697-2023/MINSA

Lima, 20 de julio del 2023

CONSIDERANDO:

Que, el cargo de Director/a General (CAP-P N° 001) de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur, se encuentra clasificado como cargo de confianza, conforme a su Cuadro para Asignación de Personal Provisional vigente;

Que, se ha visto por conveniente designar al señor ROBERTO FERNANDO PEÑA CRUZ, en el cargo señalado en el considerando precedente;

Con el visado de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General y del Despacho Viceministerial de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y,

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el



PERÚ

**Ministerio
de Salud**



DIGERD

Dirección General de Gestión del Riesgo
de Desastres y Defensa Nacional en Salud



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Dirección Regional de Salud



COMUNICADO EFEN N° 011-2023

DEL 21/07/2023

PREPARADOS
EN COMUNIDAD ANTE
HELADAS Y NEVADAS

COMISIÓN MULTISectorial ENCARGADA
DEL ESTUDIO NACIONAL DEL FENÓMENO "EL NIÑO" – ENFEN
Decreto Supremo N° 007-2017-PRODUCE



ESTUDIO NACIONAL DEL
FENÓMENO "EL NIÑO"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

COMUNICADO OFICIAL ENFEN N°11-2023
21 de julio de 2023

Estado del sistema de alerta: **Alerta de El Niño costero¹**

RESUMEN EJECUTIVO



Se espera que El Niño costero (región Niño 1+2) continúe hasta el verano de 2024, como consecuencia de la alta probabilidad del desarrollo de El Niño en el Pacífico central. El máximo calentamiento anómalo mensual se estaría alcanzando en julio. Para lo que resta del año las condiciones cálidas anómalas disminuirían de fuerte a moderada intensidad.



Para el verano de 2024, las magnitudes más probables de El Niño costero estarían entre débil (40 %) y moderada (35 %).



En el Pacífico central (región Niño 3.4) es más probable que el calentamiento anómalo continúe aumentando dentro de la condición moderada hasta fines de año. Para el verano de 2024, la magnitud más probable para El Niño en el Pacífico central sería entre débil (43 %) y moderada (38 %).



Para el trimestre agosto-octubre de 2023, a lo largo de la costa del Perú, los valores de la temperatura del aire se mantendrían por encima de lo normal, mientras que en algunos sectores de la costa norte se desarrollarían lluvias ligeras y esporádicas. Para el verano de 2024, bajo el escenario de El Niño costero, es probable la ocurrencia de lluvias de moderada a fuerte intensidad, principalmente en la costa norte y sierra norte.



Entre julio y noviembre, los caudales y niveles de los principales ríos presentarían valores entre debajo de lo normal y normal; mientras que en la zona norte es probable que se presenten caudales ligeramente sobre lo normal de octubre a noviembre. Asimismo, los caudales de los principales ríos afluentes del lago Titicaca presentarían un comportamiento debajo de lo normal, lo cual mantendría la tendencia descendente en el nivel de agua del lago.



El bonito y la caballa continuarían disponibles en la zona costera a lo largo del mar peruano y habría una mayor disponibilidad de jurel principalmente en la región sur. Se prevé que la merluza mantenga bajos valores de desembarque, como efecto de los cambios en su distribución que afectan su disponibilidad, así como la permanencia de especies de peces propias de aguas ecuatoriales y oceánicas en la región centro del litoral peruano.



Se recomienda a los tomadores de decisiones tener en cuenta los posibles escenarios, de acuerdo con el pronóstico estacional vigente y las proyecciones para el verano de 2024, con la finalidad que se adopten las acciones que correspondan para la reducción del riesgo y la preparación para la respuesta.

La Comisión Multisectorial del ENFEN mantiene el estado de "Alerta de El Niño Costero", ya que se espera que El Niño costero (región Niño 1+2, Figura 1) continúe hasta el verano de 2024, como consecuencia de la alta probabilidad del desarrollo de El Niño en el Pacífico central. El máximo calentamiento anómalo mensual se estaría alcanzando en julio. Para lo que resta del año las condiciones cálidas anómalas disminuirían de fuerte a moderada intensidad (Figura 2)². Para el verano de 2024, las magnitudes más probables de El Niño costero estarían entre débil (40 %) y moderada (35 %) (Tabla 1).

En el Pacífico central (región Niño 3.4, Figura 1), conforme al juicio experto del ENFEN, basado en los datos observados, así como los pronósticos derivados de los modelos climáticos internacionales que se tienen hasta la fecha, es más probable que el calentamiento anómalo continúe aumentando dentro de la condición moderada hasta fines de año (ver Figura 2).

COMISIÓN MULTISectorial ENCARGADA
DEL ESTUDIO NACIONAL DEL FENÓMENO "EL NIÑO" – ENFEN
Decreto Supremo N° 007-2017-PRODUCE



ESTUDIO NACIONAL DEL
FENÓMENO "EL NIÑO"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Para el verano de 2024, la magnitud más probable para El Niño en el Pacífico central sería entre débil (43 %) y moderada (38 %) (Tabla 2). Cabe resaltar que, a pesar que los modelos numéricos de largo plazo coinciden en indicar el desarrollo de un evento El Niño de magnitud fuerte (en promedio) para fines de año, lo observado a la fecha sólo muestra un leve acoplamiento entre el océano y la atmósfera.

Para el trimestre agosto-octubre de 2023³, a lo largo de la costa del Perú, los valores de la temperatura del aire se mantendrían por encima de lo normal, mientras que en algunos sectores de la costa norte se desarrollarían lluvias ligeras y esporádicas. Para el verano de 2024, bajo el escenario de El Niño costero, es probable la ocurrencia de lluvias de moderada a fuerte intensidad, principalmente en la costa norte y sierra norte.

Entre julio y noviembre, los caudales y niveles de los principales ríos presentarían valores entre debajo de lo normal y normal; mientras que en la zona norte es probable que se presenten caudales ligeramente sobre lo normal de octubre a noviembre. Los caudales de los principales ríos afluentes del lago Titicaca para el período julio-noviembre presentarían un comportamiento debajo de lo normal⁴, lo cual mantendría la tendencia descendente en el nivel de agua del lago.

La actividad reproductiva de la anchoveta del stock Norte-Centro, se encuentra aún por debajo de su patrón histórico. En cuanto a los recursos pesqueros transzonales, se prevé que el bonito y la caballa continúen disponibles en la zona costera a lo largo del mar peruano; y en cuanto al jurel se espera una mayor disponibilidad principalmente en la región sur.

Respecto a los recursos pesqueros demersales, en el corto plazo, se prevé que la merluza mantenga bajos valores de desembarque, como efecto de los cambios en su distribución que afectan su disponibilidad. No se espera que las condiciones cálidas anómalas, impacten significativamente la disponibilidad del calamar gigante o pota a la pesquería. Por último, se prevé la permanencia de especies de peces propias de aguas ecuatoriales y oceánicas en la región centro del litoral peruano.

Se recomienda a los tomadores de decisiones tener en cuenta los posibles escenarios de riesgo, de acuerdo con el pronóstico estacional vigente y las proyecciones para el verano de 2024, con la finalidad de que se adopten las acciones que correspondan para la reducción del riesgo y la preparación para la respuesta.

La Comisión Multisectorial del ENFEN continuará informando sobre la evolución de las condiciones oceánicas-atmosféricas y actualizando las perspectivas. El ENFEN emitirá su próximo comunicado oficial el 11 de agosto de 2023.

Para mayor información, consultar el Informe Técnico Mensual en el siguiente enlace:

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/4887850/Informe%20Tecnico%20ENFEN%2020%20JULIO%202023.pdf?v=1689981215>

Alerta de El Niño costero: Según las condiciones recientes, usando criterio experto en forma colegiada, el Comité ENFEN considera que el evento El Niño costero ha iniciado y/o el valor del ICENmp indica condiciones cálidas, y se espera que se consolide El Niño costero. Al inicio del texto del CO se indicará un rango de magnitudes tentativas y su posible duración, así como una indicación sobre los posibles impactos en la lluvia y temperaturas.

¹ La magnitud más probable del evento se interpreta tomando como referencia las probabilidades de la Figura 2.

² <https://www.senamhi.gob.pe/oadfiro/022023ENA-37.pdf>

³ <https://www.senamhi.gob.pe/oadfiro/020423ENA-35.pdf>

COMISIÓN MULTISectorial ENCARGADA
DEL ESTUDIO NACIONAL DEL FENÓMENO "EL NIÑO" – ENFEN
Decreto Supremo N° 007-2017-PRODUCE



ESTUDIO NACIONAL DEL
FENÓMENO "EL NIÑO"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

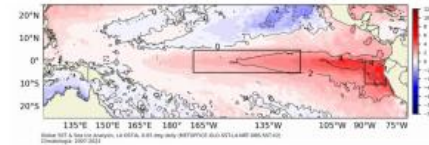


Figura 1. Promedio (del 01 al 18 de julio) de las anomalías de la TSM en el Pacífico tropical. Las regiones Niño 3.4, en el centro del Pacífico y Niño 1+2, frente a la costa peruana, están delimitadas con recuadros de color negro. Fuente: OSTIA.

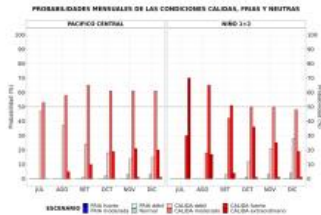


Figura 2. Probabilidades mensuales estimadas para condiciones cálidas, frías y neutras en el Pacífico central (región Niño 3.4, barras de la izquierda) y en el extremo del Pacífico oriental (región Niño 1+2, frente a la costa de Perú, barradas de la derecha) entre julio y diciembre de 2023. Fuente: ENFEN.

COMISIÓN MULTISectorial ENCARGADA
DEL ESTUDIO NACIONAL DEL FENÓMENO "EL NIÑO" – ENFEN
Decreto Supremo N° 007-2017-PRODUCE



ESTUDIO NACIONAL DEL
FENÓMENO "EL NIÑO"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Tabla 1. Probabilidades estimadas de las magnitudes de El Niño y La Niña costeros (región Niño 1+2, frente a la costa norte y centro del Perú) para el verano diciembre 2023-marzo 2024.

Magnitud del evento diciembre 2023-marzo 2024	Probabilidad de ocurrencia (%)
La Niña Fuerte	0
La Niña Moderada	0
La Niña Débil	1
Neutro	12
El Niño Débil	40
El Niño Moderado	35
El Niño Fuerte	11
El Niño Extraordinario	1

Tabla 2. Probabilidades estimadas de las magnitudes de El Niño y La Niña en el Pacífico central (región Niño 3.4) para el verano diciembre 2023-marzo 2024.

Magnitud del evento diciembre 2023-marzo 2024	Probabilidad de ocurrencia (%)
La Niña Fuerte	0
La Niña Moderada	0
La Niña Débil	1
Neutro	15
El Niño Débil	43
El Niño Moderado	38
El Niño Fuerte	3
El Niño Muy Fuerte	0



PERÚ

Ministerio
de Salud



DIGERD
Dirección General de Gestión del Riesgo
de Desastres y Defensa Nacional en Salud



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Dirección Regional de Salud



AVISOS METEOROLÓGICOS VIGENTES SENAMHI

PREPARADOS
EN COMUNIDAD ANTE
HELADAS Y NEVADAS

PRECIPITACIONES EN LA SIERRA	169	2023-08-12	2023-08-14	2023-08-14	23 Hrs.	AMARILLO
DESCENSO DE TEMPERATURA NOCTURNA EN LA SIERRA SUR	168	2023-08-12	2023-08-14	2023-08-15	47 Hrs.	NARANJA
INCREMENTO DE VIENTO EN LA SELVA NORTE	167	2023-08-11	2023-08-13	2023-08-14	47 Hrs.	NARANJA
PRECIPITACIONES EN LA SIERRA CENTRO Y SUR	166	2023-08-10	2023-08-11	2023-08-13	57 Hrs.	NARANJA
LLUVIA EN LA SELVA	165	2023-08-09	2023-08-12	2023-08-14	59 Hrs.	NARANJA
INCREMENTO DE TEMPERATURA DIURNA EN LA SIERRA	164	2023-08-07	2023-08-09	2023-08-10	47 Hrs.	NARANJA
INCREMENTO DE TEMPERATURA EN LA SELVA (EXTENSIÓN DEL AVISO 161)	163	2023-08-06	2023-08-07	2023-08-07	23 Hrs.	NARANJA

FUENTE: AVISOS METEOROLOGICOS - SENAMHI



Ministerio
de Salud



DIGERD
Dirección General de Gestión del Riesgo
de Desastres y Defensa Nacional en Salud



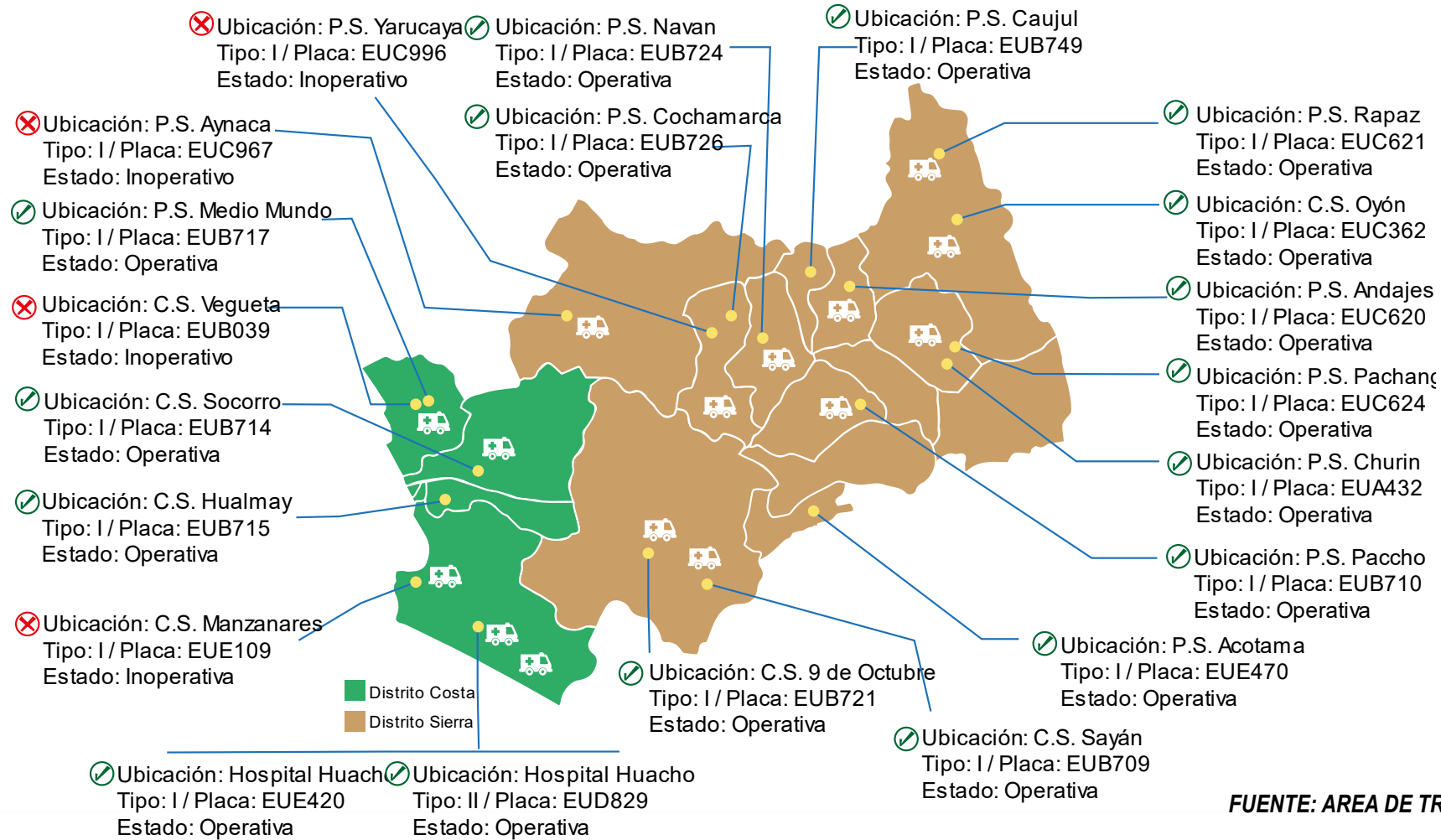
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Dirección Regional de Salud



UNIDADES MÓVILES RED HUAURA OYÓN

PREPARADOS
EN COMUNIDAD ANTE
HELADAS Y NEVADAS

AMBULANCIAS



RESUMEN:

17
OPERATIVAS

04
NO OPERATIVAS

00
REVISIÓN TÉCNICA

FUENTE: AREA DE TRANSPORTE HHHO Y SBS – 07/07/2023



PERÚ

Ministerio
de Salud



DIGERD
Dirección General de Gestión del Riesgo
de Desastres y Defensa Nacional en Salud



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Dirección Regional de Salud



EMEDSALUDHHO

ACCIDENTES DE TRANSITO

EMED HOSPITAL HUACHO HUAURA OYÓN Y SBS



PERÚ

Ministerio
de Salud



DIGERD
Dirección General de Gestión del Riesgo
de Desastres y Defensa Nacional en Salud



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Dirección Regional de Salud



TENDENCIA Y TASA DE VARIACIÓN DE CASOS ACCIDENTADOS POR TRANSITO

RED DE SALUD HUAURA OYÓN — DESDE EL 2018 HASTA EL AÑO 2022 CERRADOS Y 2023 A LA S.E. N°32

PROVINCIA / DISTRITOS	2018	2019	2020	2021	2022	PROMEDIO 2018 - 2022	2023	TASA DE VARIACIÓN	T.I.A	%
HUACHO	312	366	182	289	344	299	234	-21.63	33.59	36.73%
HUALMAY	137	130	72	111	100	110	78	-29.09	26.43	12.24%
SAYAN	65	69	42	75	74	65	59	-9.23	23.10	9.26%
HUAURA	123	119	68	110	109	106	69	-34.78	17.94	10.83%
SANTA MARIA	181	169	100	143	159	150	120	-20.21	29.86	18.84%
VEGUETA	72	67	37	76	77	66	51	-22.49	18.22	8.01%
C. CARQUIN	14	8	6	14	17	12	10	-15.25	14.69	1.57%
AMBAR	1	4	2	0	1	2	1	-37.50	3.82	0.16%
LEONCIO PRADO	7	3	1	3	0	3	2	-28.57	8.05	0.31%
PACCHO	1	4	0	2	1	2	1	-37.50	6.22	0.16%
SANTA LEONOR	0	2	0	0	1	1	0	0.00	0.00	0.00%
CHECRAS	0	1	0	1	0	0	0	0.00	0.00	0.00%
PROVINCIA HUAURA	913	942	510	824	883	814	625	-23.26	25.30	98.12%
OYON	7	7	1	4	8	5	2	-62.96	1.81	0.31%
PACHANGARA	6	8	4	17	5	8	6	-25.00	18.30	0.94%
NAVAN	2	2	0	0	3	1	0	0.00	0.00	0.00%
COCHAMARCA	0	2	0	0	3	1	0	0.00	0.00	0.00%
ANDAJES	1	0	0	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00%
CAUJUL	1	2	2	3	1	2	0	0.00	0.00	0.00%
PROVINCIA OYÓN	17	21	7	24	20	18	8	-55.06	4.37	1.26%
IHUARI	0	1	1	1	2	1	0	0.00	0.00	0.00%
OTROS DISTRITOS	9	15	6	13	8	10	4	-60.78	0.00	0.63%
TOTAL RED H-O	939	979	524	862	913	843	637	-24.47	23.88	100.00%

Fuente: Base de Datos.NotiWeb-DGE. Actualizado al 15/8/2023.

T.I.A. x 10 000 Hab.

Riesgo Alto

Escenario Costa

Escenario Sierra



Ministerio
de Salud



DIGERD
Dirección General de Gestión del Riesgo
de Desastres y Defensa Nacional en Salud



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Dirección Regional de Salud



TENDENCIA Y TASA DE VARIACIÓN DE CASOS ACCIDENTES POR TRANSITO

RED DE SALUD HUAURA OYÓN — DESDE EL 2018 HASTA EL AÑO 2022 CERRADOS Y 2023 A LA S.E. N°32

PROVINCIA / DISTRITOS	2018	2019	2020	2021	2022	PROMEDIO 2018 - 2022	2023	TASA DE VARIACIÓN	T.I.A	%
HUACHO	480	502	256	413	437	418	281	-32.71	40.33	31.79%
HUALMAY	188	161	69	123	131	134	98	-27.08	33.20	11.09%
SAYAN	102	132	58	165	114	114	92	-19.44	36.02	10.41%
HUAURA	199	175	97	156	135	152	89	-41.60	23.14	10.07%
SANTA MARIA	290	209	158	182	225	213	196	-7.89	48.77	22.17%
VEGUETA	138	100	85	107	104	107	77	-27.90	27.51	8.71%
C. CARQUIN	16	14	5	21	30	17	16	-6.98	23.51	1.81%
AMBAR	2	15	4	0	2	5	1	-78.26	3.82	0.11%
LEONCIO PRADO	11	3	3	6	0	5	5	8.70	20.13	0.57%
PACCHO	1	4	0	10	1	3	5	56.25	31.09	0.57%
SANTA LEONOR	0	14	0	0	1	3	1	-66.67	8.54	0.11%
CHECRAS	1	1	1	1	0	1	0	0.00	0.00	0.00%
PROVINCIA HUAURA	1428	1330	736	1184	1180	1172	861	-26.51	34.85	97.40%
OYON	15	7	3	10	16	10	4	-60.78	3.62	0.45%
PACHANGARA	15	22	1	27	10	15	13	-13.33	39.66	1.47%
NAVAN	3	2	0	0	4	2	0	0.00	0.00	0.00%
COCHAMARCA	0	2	1	0	4	1	0	0.00	0.00	0.00%
ANDAJES	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00%
CAUJUL	2	4	2	10	0	4	0	0.00	0.00	0.00%
PROVINCIA OYÓN	35	37	7	47	34	32	17	-46.88	9.28	1.92%
IHUARI	0	1	1	0	1	1	0	0.00	0.00	0.00%
OTROS DISTRITOS	17	20	13	19	23	18	6	-67.39	0.00	0.68%
TOTAL RED H-O	1480	1388	757	1250	1238	1223	884	-27.70	33.14	100.00%

Fuente: Base de Datos.NotiWeb-DGE. Actualizado al 15/8/2023.

T.I.A. x 10 000 Hab.

Riesgo Alto

Escenario Costa

Escenario Sierra



Ministerio
de Salud



DIGERD
Dirección General de Gestión del Riesgo
de Desastres y Defensa Nacional en Salud



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Dirección Regional de Salud



INCIDENCIAS DE ACCIDENTADOS POR TRANSITO SEGÚN ETAPA DE VIDA Y SEXO

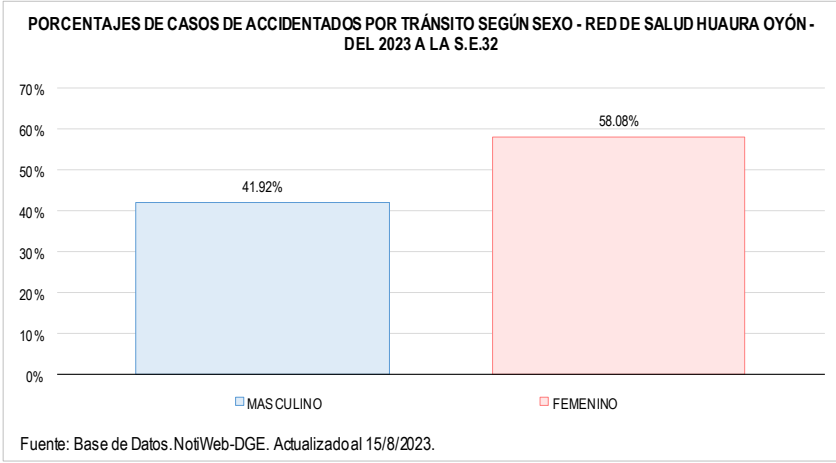
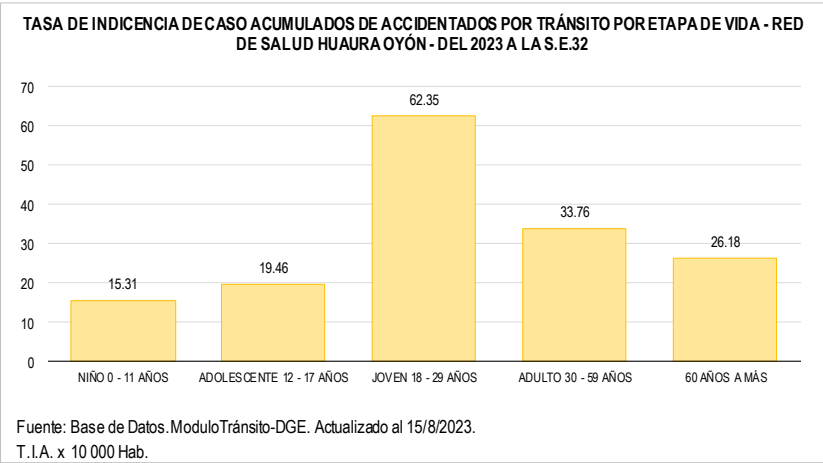
RED DE SALUD HUAURA OYÓN — DESDE EL 2018 HASTA EL AÑO 2022 CERRADOS Y 2023 A LA S.E. N°32



POR ETAPA DE VIDA EN EL 2023 EN LA S.E. 32						DEL 2023 A LA S.E.32				
ETAPAS DE VIDA	MASCULINO	FEMENINO	TOTAL	%	T.I.A.	MASCULINO	FEMENINO	TOTAL	%	T.I.A.
NIÑO 0 - 11 AÑOS	1	0	1	3.23%	0.20	37	40	77	8.70%	15.31
ADOLESCENTE 12 - 17 AÑOS	0	0	0	0.00%	0.00	26	25	51	5.76%	19.46
JOVEN 18 - 29 AÑOS	2	12	14	45.16%	2.79	124	189	313	35.37%	62.35
ADULTO 30 - 59 AÑOS	5	5	10	32.26%	0.98	137	207	344	38.87%	33.76
60 AÑOS A MÁS	1	5	6	19.35%	1.57	47	53	100	11.30%	26.18
TOTAL RED H-O	9	22	31	100%	1.16	371	514	885	100%	33.17

Fuente: Base de Datos.NotiWeb-DGE. Actualizado al 15/8/2023.

T.I.A. x 10 000 Hab.



Ministerio
de Salud



DIGERD
Dirección General de Gestión del Riesgo
de Desastres y Defensa Nacional en Salud

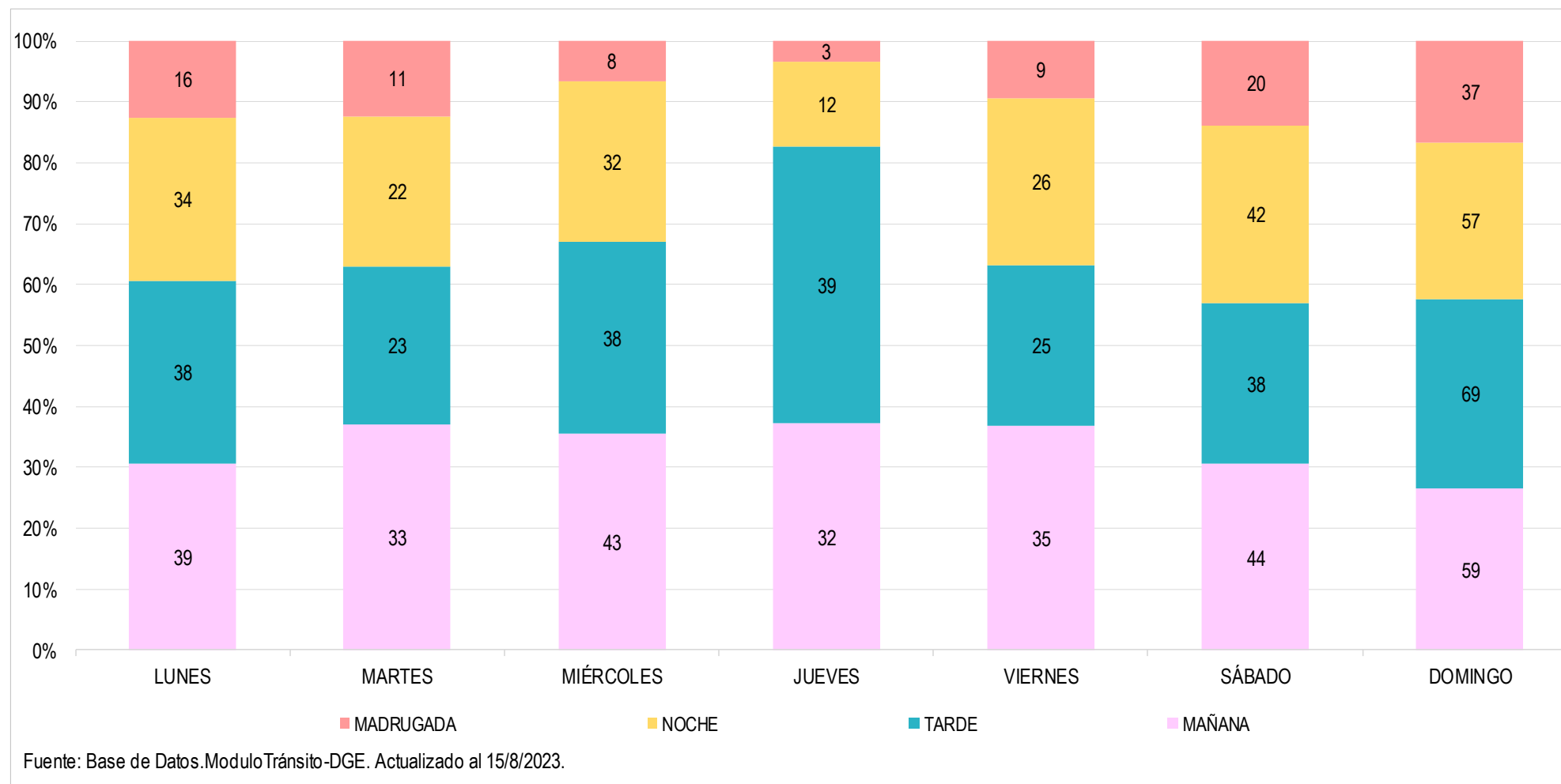


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Dirección Regional de Salud



ACCIDENTADOS POR TRANSITO SEGÚN DIAS DE LA SEMANA Y TURNOS

RED DE SALUD HUAURA OYÓN – A LA S.E. N°32

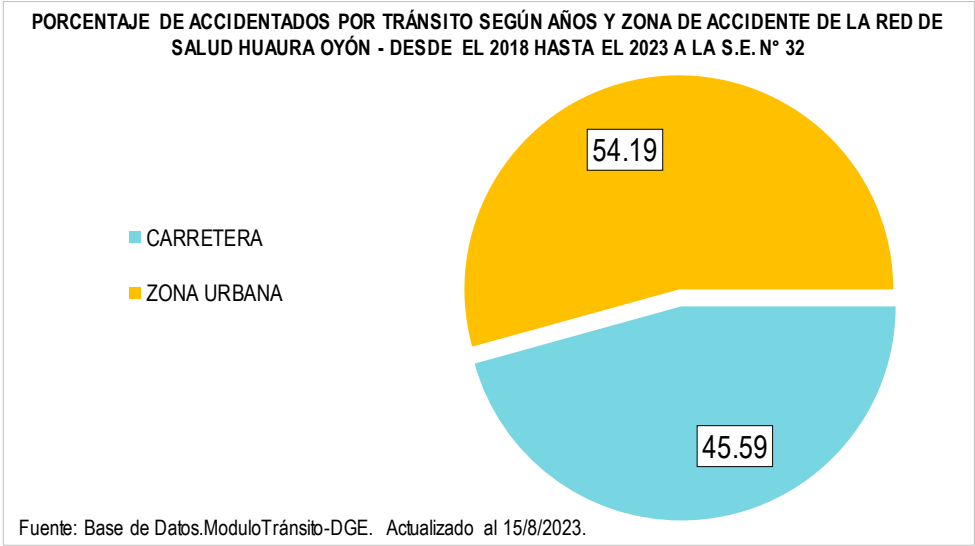


ACCIDENTADOS POR TRANSITO SEGÚN TIPO DE VEHICULO Y TIPO DE ACCIDENTE

RED DE SALUD HUAURA OYÓN – A LA S.E. N°32

ESCENARIOS	2018	2019	2020	2021	2022	PROMEDIO 2018 - 2022	2023	% APORTE.
CARRETERA	650	596	306	534	501	517	403	45.59
ZONA URBANA	822	781	440	694	729	693	479	54.19
OTROS	8	10	11	22	5	10	2	0.23
TOTAL RED H-O	1480	1387	757	1250	1235	1222	884	100.00

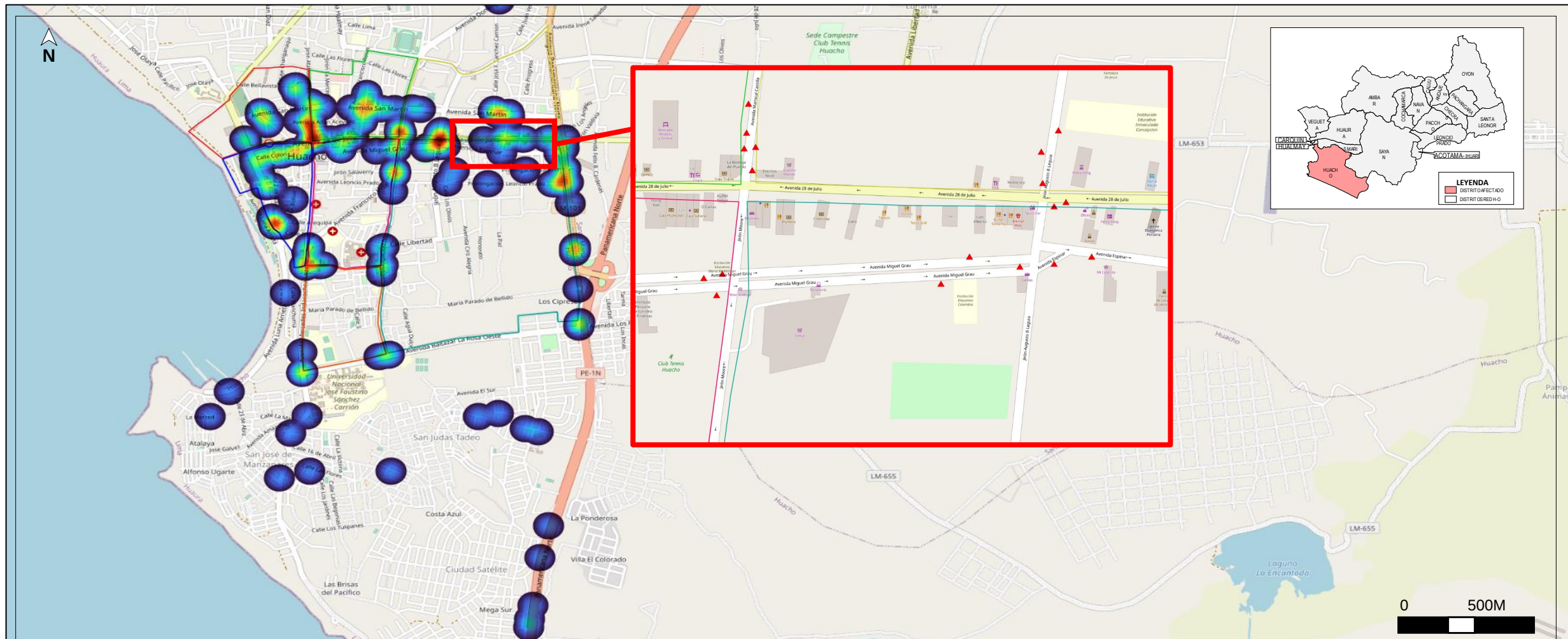
Fuente: Base de Datos.ModuloTránsito-DGE. Actualizado al 15/8/2023.



MAPA DE CALOR PUNTOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO DE HUACHO

RED DE SALUD HUAURA OYÓN 2023 A LA SEMANA EPIDEMIOLÓGICA — S.E. 32

PREPARADOS
EN COMUNIDAD ANTE
HELADAS Y NEVADAS



TEMPORADA LLUVIAS

EMED HOSPITAL HUACHO HUAURA OYÓN Y SBS



Ministerio
de Salud



DIGERD
Dirección General de Gestión del Riesgo
de Desastres y Defensa Nacional en Salud

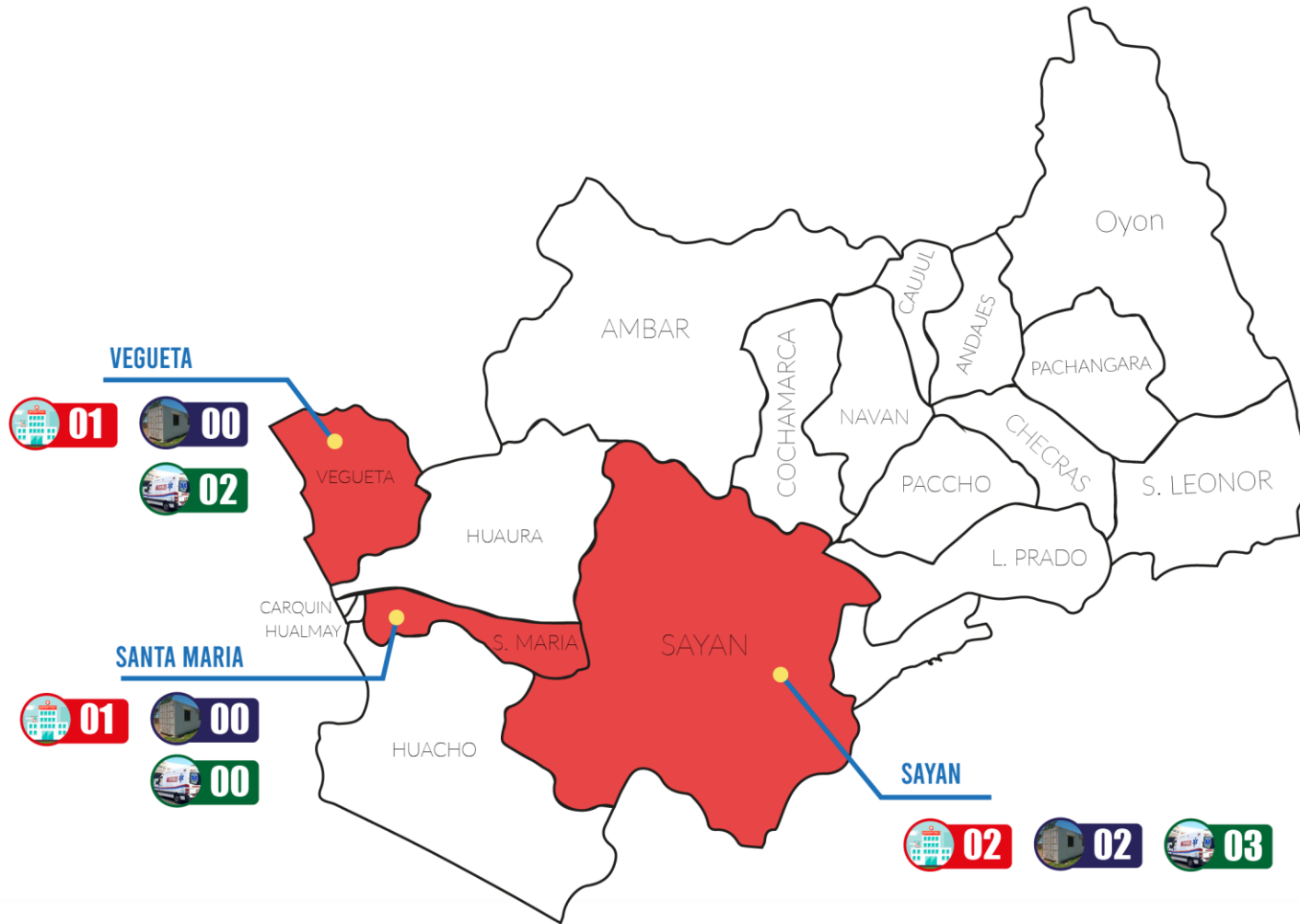


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Dirección Regional de Salud



MONITOREO DE DAÑOS OCASIONADOS EN LA TEMPORADA DE LLUVIAS

PREPARADOS
EN COMUNIDAD ANTE
HELADAS Y NEVADAS



LEYENDA



A la SE. 32 ya no se realiza atención en el centro parroquial, la atención se desarrolla con normalidad en el C.S. Sayán, aún contando con los 2 container a su cargo.



Ministerio
de Salud



DIGERD
Dirección General de Gestión del Riesgo
de Desastres y Defensa Nacional en Salud

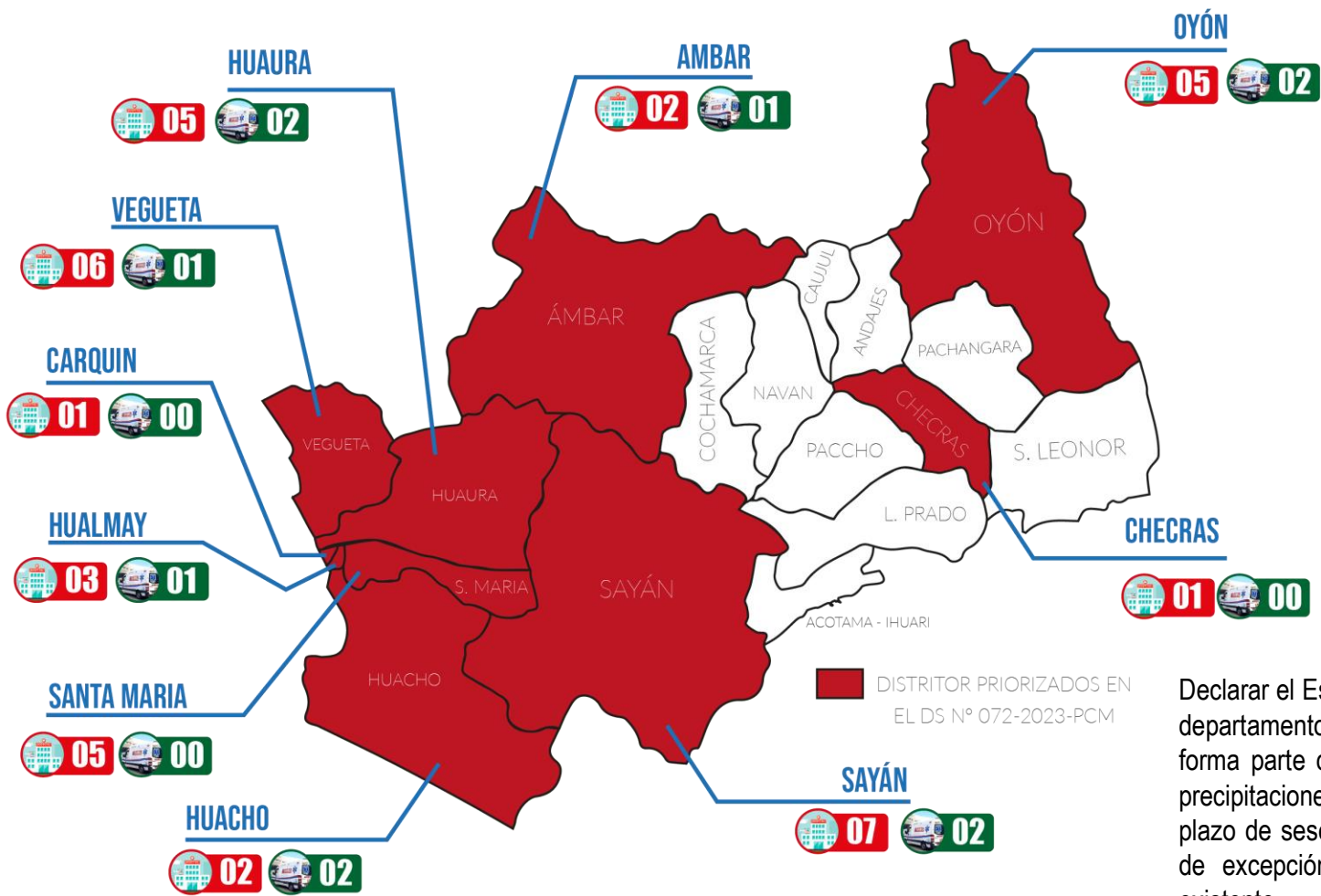


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Dirección Regional de Salud



Decreto Supremo 102-2023 PCM

PREPARADOS
EN COMUNIDAD ANTE
HELADAS Y NEVADAS



LEYENDA

37

IPRESS OPERATIVAS

11

AMBULANCIAS OPERATIVAS

Declarar el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de ..., Lima, ..., que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente

DENGUE

VIGILANCIA Y CONTROL AEDES AEGYPTI

EMED HOSPITAL HUACHO HUAURA OYÓN Y SBS



Ministerio
de Salud



DIGERD
Dirección General de Gestión del Riesgo
de Desastres y Defensa Nacional en Salud



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Dirección Regional de Salud



CASOS POR DENGUE POR AÑOS Y ETAPAS DE VIDA RED DE SALUD HUAURA OYÓN

SEMANA EPIDEMIOLÓGICA 32

AÑOS	2018	2019	2020	2021	2022	2023
N° DE CASOS DE DENGUE	0	1	3	6	5	79
T.I.A.	-	0.39	1.13	2.23	1.87	29.61
DEFUNCIONES	0	0	0	0	0	0
TOTAL	0	1	0	4	4	79

Fuente: Base de Datos Notif_sp. Actualizado al 15/8/2023.
T.I.A. x 100 000 Hab.

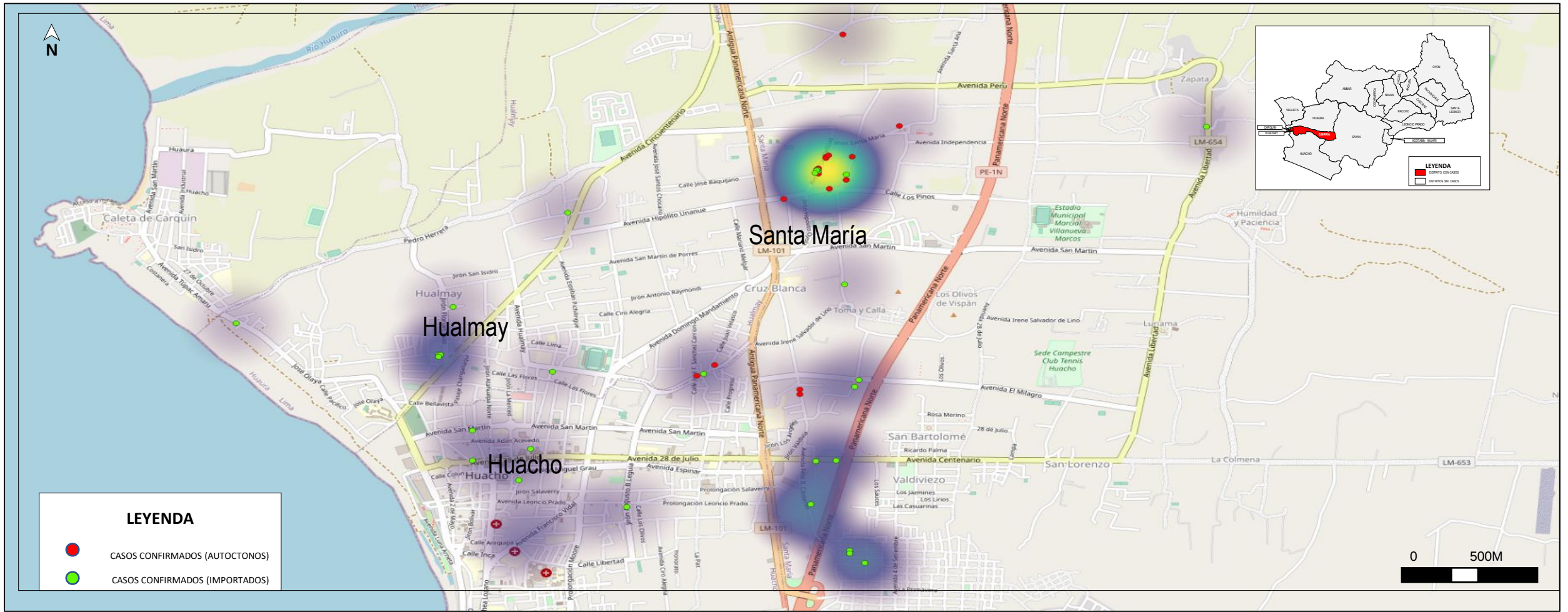
CASOS NOTIFICADOS POR DENGUE POR ETAPA DE VIDA Y SEXO RED DE SALUD HUAURA OYÓN - ACUMULADO DEL 2018 HASTA 2023 A LA S.E. N° 32

ETAPA DE VIDA	MASCULINO	FEMENINO	TOTAL	%	T.I.A
NIÑO 0 - 11 AÑOS	3	3	6	0.1	11.9
ADOLESCENTE 12 - 17 AÑOS	2	5	7	0.1	26.7
JOVEN 18 - 29 AÑOS	13	5	18	0.2	35.9
ADULTO 30 - 59 AÑOS	19	16	35	0.4	34.4
60 AÑOS A MÁS	7	6	13	0.2	34.0
TOTAL	44	35	79	1.0	29.6
PORCENTAJES	56%	44%			

Fuente: Base de Datos Notif_sp. Actualizado al 15/8/2023.
T.I.A x 100 000 Hab.

MAPA DE PUNTOS CONFIRMADOS DE DENGUE IMPORTADOS Y AUTOCTONOS

RED DE SALUD HUAURA OYÓN 2023



HELADAS Y BAJAS TEMPERATURAS

VIGILANCIA INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS

EMED HOSPITAL HUACHO HUAURA OYÓN Y SBS

PREPARADOS
EN COMUNIDAD ANTE
HELADAS Y NEVADAS



Ministerio
de Salud



DIGERD
Dirección General de Gestión del Riesgo
de Desastres y Defensa Nacional en Salud



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Dirección Regional de Salud



TENDENCIA Y TASA DE VARIACIÓN DE CASOS DE IRA'S POR DISTRITOS

A LA S.E. 32

PROVINCIA / DISTRITOS	CASOS NOTIFICADOS DE IRA's A LA S.E. N° 32 - 2023							%	T.I.A.	TASA DE VARIACIÓN
	2018	2019	2020	2021	2022	PROMEDIO 2018 - 2022	2023			
HUACHO	5399	4606	1113	723	2672	2903	3341	20.6%	479.5	15.1
HUALMAY	1916	1827	534	383	1340	1200	1678	10.3%	568.5	39.8
SAYAN	1698	1496	498	387	1201	1056	1339	8.2%	524.3	26.8
HUAURA	2514	2089	767	539	1619	1506	2268	14.0%	589.7	50.6
SANTA MARIA	2653	2375	663	565	1944	1640	2947	18.1%	733.3	79.7
VEGUETA	2329	1882	482	481	1707	1376	2299	14.2%	821.5	67.1
C. CARQUIN	330	392	97	48	229	219	353	2.2%	518.7	61.0
AMBAR	207	208	80	55	150	140	183	1.1%	698.5	30.7
LEONCIO PRADO	175	145	47	82	179	126	177	1.1%	712.6	40.9
PACCHO	135	93	50	79	92	90	89	0.5%	553.5	-0.9
SANTA LEONOR	103	103	61	65	140	94	112	0.7%	956.4	18.6
CHECRAS	18	34	4	11	17	17	3	0.0%	30.1	-82.1
PROVINCIA HUAURA	17477	15250	4396	3418	11290	10366	14789	91.1%	598.6	42.7
OYON	561	376	127	133	547	349	359	2.2%	325.1	2.9
PACHANGARA	265	380	133	189	573	308	453	2.8%	1381.9	47.1
NAVAN	67	67	40	36	56	53	69	0.4%	721.8	29.7
COCHAMARCA	210	222	143	168	234	195	227	1.4%	1265.3	16.2
ANDAJES	13	9	2	7	27	12	30	0.2%	494.2	158.6
CAUJUL	32	37	7	27	36	28	43	0.3%	679.3	54.7
PROVINCIA OYÓN	1148	1091	452	560	1473	945	1181	7.3%	645.0	25.0
IHUARI	147	158	63	35	79	96	108	0.7%	761.1	12.0
OTROS DISTRITOS	230	223	77	48	206	157	164	1.0%	0.0	4.6
TOTAL IRA's RED H-O	19002	16722	4988	4061	13048	11564	16242	100.0%	305.2	40.5

Fuente: Base de Datos NotiWeb_Ira's. Actualizado al 15/8/2023.

T.I.A. x 10 000 Hab.

Riesgo Alto
 Escenario Costa
 Escenario Sierra



Ministerio
de Salud



DIGERD
Dirección General de Gestión del Riesgo
de Desastres y Defensa Nacional en Salud



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Dirección Regional de Salud



CASOS DE IRA'S POR GRUPO DE EDADES RED DE SALUD HUAURA OYÓN

A LA SE. 32



GRUPO DE EDAD DE IRA's	SEMANA EPIDEMIOLÓGICA N° 32 - 2023		
	CASOS	%	T.I.A
MEN 2M.	16	3.04%	0.30
DE 2M. - 11M..	132	25.10%	2.48
DE 1A. - 4A..	378	71.86%	7.10
TOTAL IRA's	526	100.00%	9.88

Fuente: Base de Datos NotiWeb_Ira's. Actualizado al 15/8/2023.

T.I.A. x 10 000 Hab.

CASOS NOTIFICADOS POR IRA's POR TIPO Y GRUPO DE EDAD HASTA LA S.E. N° 32 - 2023

RED DE SALUD HUAURA OYÓN

GRUPO DE EDAD DE IRA's	MES DE AGOSTO			ACUM. HASTA LA S.E. N° 32	
	CASOS	%	T.I.A	CASOS	%
MEN 2M.	25	2%	0.47	378	2%
DE 2M. - 11M..	276	27%	5.19	3948	24%
DE 1A. - 4A..	732	71%	13.76	11916	73%
TOTAL IRA's	1033	100%	19.41	16242	100%

Fuente: Base de Datos NotiWeb_Ira's. Actualizado al 15/8/2023.



Ministerio de Salud



DIGERD
Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud

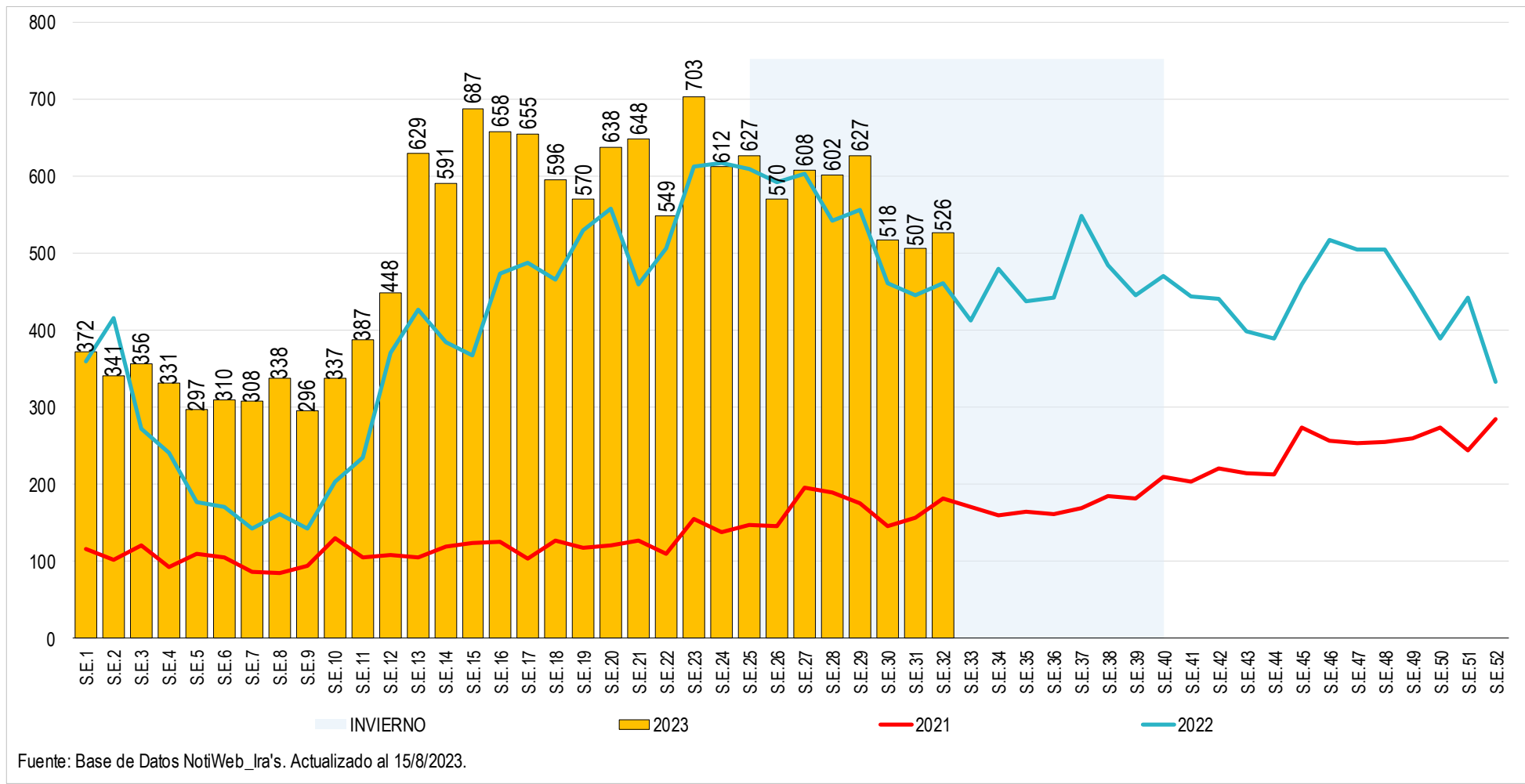


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Dirección Regional de Salud



TENDENCIA DE CASOS DE IRA'S POR AÑOS Y SEMANAS EPIDEMIOLÓGICAS

PREPARADOS
EN COMUNIDAD ANTE
HELADAS Y NEVADAS



Fuente: Base de Datos NotiWeb_Ira's. Actualizado al 15/8/2023.



Ministerio de Salud



DIGERD
Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Dirección Regional de Salud

